

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 23/2012, interpuesto por don Juan Antonio Reynaldo Racero, contra la dilación indebida en el proceso selectivo del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), por el sistema de promoción interna y correspondiente a la oferta de empleo público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

2.º Recurso núm. 2683/2011, interpuesto por don José Ambrosio González Carmona, contra la relación definitiva de aprobados de 15 de octubre de 2010 en las pruebas selectivas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del medio natural y calidad ambiental (A1.2029), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada.

3.º Recurso núm. 23/2012, interpuesto por don Cristóbal Serrano Durán, contra la dilación indebida en el proceso selectivo del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), por el sistema de promoción interna y correspondiente a la oferta de empleo público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 317/2012).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública

de Málaga, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 15	3,33 euros/mes
20	6,65 euros/mes
25	12,80 euros/mes
30	19,28 euros/mes
40	38,55 euros/mes
50	82,58 euros/mes
65	109,84 euros/mes
80	138,42 euros/mes
100	192,78 euros/mes
125	302,96 euros/mes
150 y superiores	569,20 euros/mes

#### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

<b>Uso doméstico</b>	
De 0 hasta 5 m <sup>3</sup> /mes	0,2524 euros/m <sup>3</sup>
Más de 5 hasta 15 m <sup>3</sup> /mes	0,4125 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	0,6567 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /mes	1,3548 euros/m <sup>3</sup>
<b>Uso industrial, comercial y obras</b>	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	0,6567 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	0,9594 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,4823 euros/m <sup>3</sup>
<b>Uso dependencias municipales</b>	
Bloque único/mes	0,0500 euros/m <sup>3</sup>
<b>Uso organismos oficiales</b>	
Bloque único/mes	0,3637 euros/m <sup>3</sup>
<b>Otros usos</b>	
Bloque único/mes	0,9595 euros/m <sup>3</sup>

#### RECARGOS DE DESALACIÓN

Bloque único/mes	0,0640 euros/m <sup>3</sup>
------------------	-----------------------------

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	31,69 euros/mm
Parámetro B:	341,51 euros/l./seg.

#### CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

<b>Calibre del contador en mm.</b>	
Hasta 15	48,23 euros
20	76,47 euros
25	94,00 euros
30-32	112,00 euros
40	148,00 euros
50	184,00 euros
65	239,00 euros
80	293,00 euros
100	365,00 euros
125	455,00 euros
150 y superiores	545,00 euros